

**Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V.**  
**Número de Auditoría: AEFPO/PE-21/2018**

---

**A l c a n c e**

El Decreto 558 del 20 de diciembre de 2008 expedido por el Poder Legislativo autorizó al Ejecutivo del Estado a enajenar a un tercero los bienes inmuebles, muebles, accesorios, infraestructura en general, instalaciones, edificaciones, derechos y obligaciones del Centro de Producción y Comercialización Agroindustrial, para lo cual consideró lo más conveniente crear una sociedad anónima de capital variable, a la cual se le transfirieran los activos y pasivos propiedad del citado Centro, con la finalidad de posteriormente vender la totalidad de las acciones propiedad de Gobierno del Estado, creándose entonces el "Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V.", sin embargo, dada la naturaleza jurídica y partiendo de la base del acta constitutiva de la Sociedad, se creó legalmente una empresa de participación estatal mayoritaria.

El 21 de mayo de 2009 con el instrumento cuarenta y dos mil noventa y tres, libro mil cuatrocientos dos, ante el notario público, comparecieron el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, representado por el Gobernador Constitucional; asistido por el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Finanzas, así como el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí denominado Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí (SIFIDE), representado por su Coordinador General; quienes acordaron constituir una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, bajo la denominación de Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. dedicada a la producción de tomates de especialidad, contemplada en el artículo 54 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí reformada el 20 de agosto de 2018.

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

	Egresos	
Universo seleccionado	\$	809,304,470
Muestra auditada	\$	573,883,266
Representatividad de la muestra		70.9%

El universo seleccionado se integra únicamente de los recursos derivados de las ventas de la empresa.

## **Procedimientos y resultados**

### **Control interno**

**1.** Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 93 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos.

### **Ingresos**

**2.** Se verificó que el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., abrió cuentas bancarias específicas para la recepción y administración de los Recursos Propios de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, asimismo, se revisó su registro en las partidas contables y presupuestarias correspondientes, constatando que los ingresos por concepto de venta fueron recibidos en una cuenta bancaria en dólares de Banorte, y que los mismos fueron captados de acuerdo a los precios pactados de las variedades de sus productos con un cliente, a quien se vende la totalidad de la producción que reúna los estándares de calidad para su exportación.

**3.** Adicionalmente la empresa obtiene ingresos por la operación de dos cafeterías, recursos que fueron recibidos en las cuentas dos bancarias de Banorte. Se comprobó que la operación de las cafeterías obedece principalmente a la ubicación de los 2 invernaderos, dada la distancia y la necesidad de contar con mano de obra en las instalaciones de dichos centros de producción, con el propósito de proporcionar alimentos a un precio accesible para el personal del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., y que las utilidades generadas son invertidas en mantenimiento y equipamiento de las mismas.

### **Servicios personales**

**4.** Derivado del análisis efectuado al detalle de nóminas, se constató que el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. calculó y cumplió con el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por un monto de \$4,183,154, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2018, y que dicho Impuesto fue enterado en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

**5.** Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., realizó las retenciones de asistencia social por \$41,194,441 y de Impuestos Sobre la Renta a sus trabajadores por \$13,839,722; mismas que fueron enteradas mediante declaraciones presentadas en los plazos legales establecidos, de tal manera que no realizó pagos extemporáneos.

**6.** Se verificó en una muestra de \$9,293,375 que la remuneración a los trabajadores de confianza del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., coincide con los montos establecidos en el Tabulador General de Puestos de Confianza de la empresa. Asimismo se verificó mediante un comparativo anual que las remuneraciones del personal directivo no rebasan la remuneración del Gobernador del Estado de San Luis Potosí.

**7.** Se verificó que las remuneraciones y prestaciones pagadas a los trabajadores operativos del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V, coinciden con los montos, prestaciones y tabuladores acordados en los Convenios de Revisión Contractual firmados entre el Centro de Producción de Santa Rita, S.A. de C.V. y el Sindicato de Trabajadores de la Industria Agrícola, Invernaderos, Empacadoras, Similares y Conexos del Estado de San Luis Potosí, CTM.

**8.** Mediante el análisis comparativo entre el ejercicio 2017 y 2018 del rubro de Servicios Personales se determinó que el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. rebasó el límite de 3% de crecimiento real, lo que contraviene preceptos de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios. Sin embargo, durante la revisión la empresa presentó justificación sobre el incremento en las prestaciones derivado de la competencia laboral en la región, además de la evidencia sobre el aumento de producción en diversos proyectos propios del ente que requiere mayor mano de obra. Se demostró que existen tabuladores homologados al sector burocrático y que el personal operativo adscrito al Centro de Producción Santa Rita no recibe remuneración superior a los niveles del tabulador emitido por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, por lo que se considera solventada la observación.

**9.** El Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., acreditó la existencia física del personal seleccionado para la revisión documental y comprobó que no existe parentesco del personal contratado con los Titulares, Directores y/o Jefes de Departamento.

**10.** El Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., comprobó que los pagos por indemnizaciones por un total de \$889,590 fueron calculados de manera correcta, que están amparados con un convenio presentado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y que contienen los pagos que corresponden al periodo laborado y a su categoría.

### **Materiales y suministros**

**11.** En el rubro de "Materiales y Suministros" se comprobó mediante una muestra selectiva de \$419,883,111 las adquisiciones con diversos proveedores mediante visitas físicas y solicitudes vía correo postal, la mayor parte del monto en este rubro representa aplicaciones provenientes de la cuenta de Inventarios. Los movimientos analizados cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el registro contable respectivo. Entre los conceptos más representativos se encuentran materias primas y productos químicos utilizados en la producción de hortalizas, así como combustibles y materiales de construcción.

**12.** Por medio del procedimiento de compulsas mediante correo postal o visita física, no se pudo comprobar la existencia de distintos proveedores. El ente fiscalizado demostró la recepción de los bienes, sin embargo los proveedores no respondieron la petición por parte de la Auditoría Superior del Estado sobre las operaciones efectuadas.

## Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19 recibido el 30 de agosto de 2019, presentó escrito donde se informa que como parte de las acciones realizadas por su Administración, se solicitó a los proveedores compulsados que no respondieron, mediante comunicado de fecha 23 de agosto de 2019, para que informen mediante escrito libre los siguientes datos:*

- *Domicilio para oír y recibir notificaciones, indicando color de fechada, puerta, etc.*
- *Teléfonos y nombres de contacto con el personal de su representada.*
- *Listado de las operaciones correspondientes al ejercicio 2018.*
- *Constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.*
- *Solicitud de la verificación del domicilio fiscal (Pantalla de estatus localizado)*
- *Motivos o causas por las que no estuvo presente en el domicilio que se indica o bien si tuvieron conocimiento del mismo.*

*Es importante manifestar que al momento de contratación de los productos y servicios de todo proveedor, se obtuvieron por parte de los mismos todos los documentos requeridos en las bases de licitación pública o invitación restringida y por tanto no fue impedimento alguno para adjudicar los productos que se detallan en la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., realizó las aclaraciones referentes a los proveedores señalados de los cuales se presentó documentación soporte de las operaciones realizadas con los proveedores, verificadas en el portal aplicativo del Servicio de Administración Tributaria, consistentes en relación de facturas, altas y movimientos del SAT, identificaciones oficiales, comprobantes de domicilios y cartas de los proveedores, por lo tanto, se solventa la observación.

**13.** Por medio del procedimiento de compulsas mediante visita física, se realizó verificación a seis proveedores por adquisición de productos y materias primas por un importe de \$6,694,611; bienes y prestaciones de servicios por un total de \$2,065,438; herramientas, refacciones y accesorios menores para consumo, maquinaria y equipo agropecuario por un total de \$448,380; materiales y artículos de construcción y de reparación por un total de \$997,259; materiales y artículos de construcción y de reparación, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, vestuario, blancos, prendas de protección y refacciones por un total de \$ 583,206 de los cuales se obtuvo respuesta por parte de los proveedores, con lo que se pudo constatar las operaciones efectuadas.

### **Servicios generales**

**14.** En el rubro de "Servicios Generales" se revisó una muestra de las operaciones efectuadas durante el ejercicio 2018 por un total de \$44,640,386. Entre los conceptos más representativos se encuentran el pago por servicios de arrendamiento, servicios de traslado y viáticos, servicios básicos como luz, agua y telefonía, así como servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de inmuebles. Las operaciones revisadas cuentan con la documentación comprobatoria y los registros contables correspondientes.

## **Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

**15.** Durante el ejercicio 2018 se registraron altas por adquisición de activos no circulantes correspondientes a 296 bienes, de los que se seleccionó un importe de \$9,967,409, pudiendo constatar que todos los activos seleccionados existieron y estaban en uso al momento de la inspección, así como la documentación comprobatoria y los registros contables correspondientes.

**16.** Derivado de la revisión a los procesos de adjudicación presentados por el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., no fue posible constatar el cumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos, debido a que no presentó evidencia de las entradas al almacén.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19 recibido el 30 de agosto de 2019, presentó escrito donde informa que el personal de compras que realiza la tarea de cotización y la fecha de entrega manifestada en las órdenes de compra se establece de manera predeterminada por el sistema de compras. Como acción correctiva se emitió un comunicado al departamento de Compras para que en lo consecuente realice el llenado de este campo y se establezcan procedimientos en donde se indiquen los límites a los que aplicarán las penas convencionales por atraso en entrega y el porcentaje de pena convencional.*

*Presentan memorándum DA 951/2019 y DA 952/2019; respuesta a memorándum y adecuación de procedimientos por parte del Departamento de Compras; adecuación a procedimientos de compra y ejemplos de cruce de entrega de bienes contra fecha pactada.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., estableció los controles necesarios en la generación de órdenes de compra que permitan determinar penas convencionales en caso de que los proveedores incumplan con la entrega de bienes en la fecha pactada en los contratos, por lo que se considera atendida la observación.

**17.** Derivado de la revisión a los procesos de adjudicación, se pudo constatar que se realizaron adquisiciones mediante Adjudicación Directa por montos de los cuales debió instaurarse un procedimiento mediante invitación restringida o licitación pública.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19 recibido el 30 de agosto de 2019, presentó escrito donde se informa que se solicitó al Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones la documentación que corresponde a las adquisiciones descritas en la presente observación, para señalar que:*

- Centro de Energía Solar existe Carta de exclusividad de venta del equipo suministrado.*
- Equipo de riego agrícola existe Carta de exclusividad de venta para el equipo suministrado.*
- Tablero de control existe Carta de exclusividad de venta para el equipo suministrado.*
- Lavamanos existe justificante técnico donde se solicita realizar la adjudicación directa debido a que el cliente principal del Centro de Producción Santa Rita solicitó adelantar*

*en 4 semanas el período de producción y aún cuando se tenía previsto realizar el proceso por invitación restringida, la solicitud realizada por nuestro cliente propició que no se contará con los plazos para poder realizar dicho proceso.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., realizó las aclaraciones referentes a las adquisiciones mediante Adjudicación Directa por montos de los cuales debió instaurarse un procedimiento diferente. Las causas obedecen a productos exclusivos y causas justificadas para la excepción, por lo que se solventa la observación.

### **Proyectos de inversión**

**18.** Con respecto al procedimiento de compulsión mediante correo postal certificado y/o visita domiciliaria a 3 (tres) contratistas del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., se verificó que en 1 (un) caso el contratista respondió a la petición de presentar los documentos con los cuales se comprobaron las operaciones realizadas con la entidad; en 1 (un) caso el contratista al que se le pagaron \$1,225,000 por concepto de la obra Suministro, instalación y puesta en marcha de planta tratadora de agua, recibió la petición vía correo postal sin que se haya dado respuesta al mismo y en 1 (un) caso el contratista al que se le pagaron \$2,995,724 por concepto de la obra Servicio de suministro e instalación de rack selectivo, en área de empaque, del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., recibió la petición vía visita domiciliaria sin que se haya dado respuesta.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19 recibido el 30 de agosto de 2019, presentó escrito donde se informa que como parte de las acciones realizadas por su Administración, se solicitó mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2019 a dos proveedores informen mediante escrito libre los siguientes datos:*

- *Domicilio para oír y recibir notificaciones, indicando color de fechada, puerta, etc.*
- *Teléfonos y nombres de contacto con el personal de su representada.*
- *Listado de las operaciones correspondientes al ejercicio 2018.*
- *Constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.*
- *Solicitud de la verificación del domicilio fiscal (Pantalla de estatus localizado)*

*Motivos o causas por las que no estuvo presente en el domicilio que se indica o bien si tuvieron conocimiento del mismo.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., realizó las aclaraciones referentes a los proveedores señalados de los cuales se presentó documentación soporte de las operaciones realizadas con los proveedores, verificadas en el portal aplicativo del Servicio de Administración Tributaria, consistentes en relación de facturas, altas y movimientos del SAT, identificaciones oficiales, comprobantes de domicilios y cartas de los proveedores, por lo tanto, se solventa la observación.

### **Obra pública**

La muestra física de las obras revisadas se detalla en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	CEPSAR-COP-114/2017	Suministro, instalación y puesta en marcha de área para desarrollo de injertos	\$ 19,159,049
2	CEPSAR-COP-008/2018	Suministro y colocación de lámina en cubierta, frontales y laterales en almacén de bajas tecnologías	4,044,888
3	CEPSAR-COP-1074/2018	Servicio de suministro e instalación de rack selectivo, en área de empaque del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V.	2,995,724
4	CEPSAR-COP-041/2018	Trabajos consistentes en carriles de desaceleración y de incorporación 0+250 km por ambos lados, total 0+500 por 4 metros de ancho en carretera Villa de Arista - Moctezuma en la sucursal Villa de Arista del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V.	2,934,918
5	CEPSAR-COP-043/2018	Suministro, instalación y puesta en marcha de planta tratadora de agua	1,225,000
<b>Total</b>			<b>\$ 30,359,579</b>

**19.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Propios 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que 5 (cinco) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**20.** En 5 (cinco) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**21.** En 1 (una) obra se cuenta con dictamen de excepción a la licitación.

**22.** En 3 (tres) obras se realizó el procedimiento de licitación pública o invitación restringida.

**23.** En 3 (tres) obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

**24.** En 3 (tres) obras la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.

**25.** En 3 (tres) obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

**26.** En 3 (tres) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

**27.** En las obras con número de contrato: CEPSAR-COP-114/2017 y CEPSAR-COP-043/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19, de fecha 29 de agosto del 2019, presentó expediente unitario de las obras con número de contrato CEPSAR-COP-114/2017 y CEPSAR-COP-043/2018.*

Con la revisión de los expedientes técnico - unitario, presentados por el Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., se determina lo siguiente: en las obras con número de contrato CEPSAR-COP-114/2017 y CEPSAR-COP-043/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato, no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

<b>Análítica del proceso de adjudicación en obras por invitación restringida y licitaciones públicas</b>	
<b>Número de contrato</b>	<b>Presenta el registro estatal único de contratistas</b>
CEPSAR-COP-114/2017	No cumple
CEPSAR-COP-043/2018	No cumple

**AEFPO/PE-21/2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron, presentar el Registro Estatal Único de Contratistas del contratista al que se le adjudicó el contrato.

- 28.** En 5 (cinco) obras se presenta contrato de obra.
- 29.** En 5 (cinco) obras el contrato está debidamente formalizado.
- 30.** En 5 (cinco) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.
- 31.** En 2 (dos) obras se cuenta con convenio.
- 32.** En 2 (dos) obras se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.
- 33.** En 2 (dos) obras se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.
- 34.** En 4 (cuatro) obras se cuenta con acta de entrega.
- 35.** 4 (cuatro) obras se encuentran terminadas.
- 36.** En 4 (cuatro) obras se presenta finiquito.
- 37.** En 4 (cuatro) obras se presenta el acta de extinción de derechos.
- 38.** En 1 (una) obra se cuenta con fianza de anticipo.
- 39.** En 4 (cuatro) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.
- 40.** En 2 (dos) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.
- 41.** En la obra con número de contrato: CEPSAR-COP-043/2018 se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19, de fecha 29 de agosto del 2019, presentó acta de entrega - recepción.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., se determina lo siguiente: se comprobó que en la obra con número de contrato CEPSAR-COP-043/2018 se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFPO/PE-21/2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el acta de entrega, pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa.

**42.** La obra con número de contrato: CEPSAR-COP-043/2018 no se encuentra terminada.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19, de fecha 29 de agosto del 2019, presentó expediente unitario de obra.*

Con la revisión del expediente técnico - unitario, presentado por el Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., se determina lo siguiente: la obra con número de contrato CEPSAR-COP-043/2018, no se encuentra terminada.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFPO/PE-21/2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron constatar que la obra estuviera terminada.

**43.** La obra con número de contrato: CEPSAR-COP-043/2018 presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19, de fecha 29 de agosto del 2019, presentó finiquito de obra.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., se determina lo siguiente: se comprobó que en la obra con número de contrato CEPSAR-COP-043/2018 se cuenta con el finiquito de la obra, pero se considera improcedente.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFPO/PE-21/2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el finiquito de obra pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa.

**44.** En la obra con número de contrato: CEPSAR-COP-043/2018 se presenta el acta de extinción de derechos, pero se considera improcedente.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19, de fecha 29 de agosto del 2019, presentó acta de extinción de derechos.*

Con el análisis de la documentación presentada por el Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., se determina lo siguiente: se comprobó que en la obra con número de contrato CEPSAR-COP-043/2018 se cuenta con el acta de extinción de derechos, pero se considera improcedente.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFPO/PE-21/2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el acta de extinción de derechos, pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa.

**45.** En la obra con número de contrato: CEPSAR-COP-043/2018 no se cuenta con fianza de anticipo.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19, de fecha 29 de agosto del 2019, presentó expediente unitario de obra.*

Con la revisión del expediente técnico - unitario, presentado por el Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., se determina lo siguiente: la obra con número de contrato CEPSAR-COP-043/2018, no cuenta con fianza de anticipo.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFPO/PE-21/2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de anticipo.

**46.** En la obra con número de contrato: CEPSAR-COP-043/2018 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19, de fecha 29 de agosto del 2019, presentó expediente unitario de obra.*

Con la revisión del expediente técnico - unitario, presentado por el Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., se determina lo siguiente: en la obra con número de contrato CEPSAR-COP-043/2018, no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFPO/PE-21/2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento.

**47.** En las obras con número de contrato: CEPSAR-COP-114/2017, CEPSAR-COP-1074/2018, CEPSAR-COP-043/2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19, de fecha 29 de agosto del 2019, presentó expediente unitario de las obras con número de contrato CEPSAR-COP-114/2017, CEPSAR-COP-1074/2018 y CEPSAR-COP-043/2018.*

Con la revisión de los expedientes técnico - unitario, presentados por el Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., se determina lo siguiente: las obras con número de contrato CEPSAR-COP-114/2017, CEPSAR-COP-1074/2018 y CEPSAR-COP-043/2018 no cuentan con fianza de vicios ocultos.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**Análisis de la ejecución, conclusión, entrega, operación, verificación física de los trabajos contratados y garantías**

Número de contrato	Vicios ocultos
CEPSAR-COP-114/2017	No cumple
CEPSAR-COP-1074/2018	No cumple
CEPSAR-COP-043/2018	No cumple

**AEFPO/PE-21/2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.

**48.** En 5 (cinco) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

**49.** En 5 (cinco) obras se cuenta con generadores de obra.

**50.** En 5 (cinco) obras se cuenta con reporte fotográfico.

**51.** En 5 (cinco) obras se presentan las notas de bitácora.

**52.** En las obras con número de contrato: CEPSAR-COP-114/2017, CEPSAR-COP-041/2018 y CEPSAR-COP-043/2018, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

#### Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19, de fecha 29 de agosto del 2019, presentó expediente unitario de las obras con número de contrato CEPSAR-COP-114/2017, CEPSAR-COP-041/2018 y CEPSAR-COP-043/2018.

Con la revisión de los expedientes técnico - unitario, presentados por el Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., se determina lo siguiente: en las obras con número de contrato CEPSAR-COP-114/2017, CEPSAR-COP-041/2018 y CEPSAR-COP-043/2018, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

Análítica de la ejecución, conclusión y del pago en estimaciones, su documentación técnica requerida y amortización de anticipos de los trabajos contratados	
Número de contrato	Pruebas de laboratorio
CEPSAR-COP-114/2017	No
CEPSAR-COP-041/2018	No
CEPSAR-COP-043/2018	No

#### AEFPO/PE-21/2018-04-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las pruebas de laboratorio completas.

- 53.** En 5 (cinco) obras se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.
- 54.** En 5 (cinco) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.
- 55.** En 5 (cinco) obras se cuenta con los planos definitivos.
- 56.** En la obra con número de contrato: CEPSAR-COP-043/2018 se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$20,218.

#### Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19, de fecha 29 de agosto del 2019, presentó expediente unitario de obra.

Con la revisión del expediente técnico - unitario, presentado por el Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., se determina lo siguiente: en la obra con número de contrato CEPSAR-COP-043/2018, persisten los conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$20,218.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFPO/PE-21/2018-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$20,218.00 (Veinte mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con conceptos pagados no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Ente.

**57.** En la obra con número de contrato: CEPSAR-COP-043/2018 no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$6,100.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19, de fecha 29 de agosto del 2019, presentó expediente unitario de obra.*

Con la revisión del expediente técnico - unitario, presentado por el Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., se determina lo siguiente: en la obra con número de contrato CEPSAR-COP-043/2018 no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$6,100.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFPO/PE-21/2018-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$6,100.00 (Seis mil cien pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con no aplicación de penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Ente.

**58.** Las obras con número de contrato: CEPSAR-COP-114/2017 y CEPSAR-COP-043/2018, presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$316,864.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19, de fecha 29 de agosto del 2019, presentó expediente unitario de las obras con número de contrato CEPSAR-COP-114/2017 y CEPSAR-COP-043/2018.*

Con la revisión de los expedientes técnico - unitario, presentados por el Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., se determina lo siguiente: en las obras con número de contrato CEPSAR-COP-114/2017 y CEPSAR-COP-043/2018, persisten los volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$316,864.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

<b>Analítica de la verificación física de los trabajos y de la documentación comprobatoria y técnica de la obra</b>		
<b>Nombre de la obra</b>	<b>Número de contrato</b>	<b>Volúmenes pagados en exceso</b>
Suministro, instalación y puesta en marcha de área para desarrollo de injertos	CEPSAR-COP-114/2017	312,082
Suministro, instalación y puesta en marcha de planta tratadora de agua	CEPSAR-COP-043/2018	4,782
<b>Total</b>		<b>316,864</b>

### AEFPO/PE-21/2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$316,864.00 (Trescientos dieciséis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro por obras con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Ente.

**59.** Las obras con número de contrato: CEPSAR-COP-008/2018, CEPSAR-COP-1074/2018, CEPSAR-COP-041/2018 y CEPSAR-COP-043/2018, presentan retenciones no efectuadas por la cantidad de \$21,630.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19, de fecha 29 de agosto del 2019, presentó expediente unitario de las obras con número de contrato CEPSAR-COP-008/2018, CEPSAR-COP-1074/2018, CEPSAR-COP-041/2018 y CEPSAR-COP-043/2018.*

Con la revisión de los expedientes técnico - unitario, presentados por el Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., se determina lo siguiente: en las obras con número de contrato CEPSAR-COP-008/2018, CEPSAR-COP-1074/2018, CEPSAR-COP-041/2018 y CEPSAR-COP-043/2018, se presentan retenciones no efectuadas por la cantidad de \$21,630.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

<b>Analítica de la verificación física de los trabajos y de la documentación comprobatoria y técnica de la obra</b>		
<b>Nombre de la obra</b>	<b>Número de contrato</b>	<b>Retenciones no efectuadas</b>
Suministro y colocación de lámina en cubierta, frontales y laterales en almacén de bajas tecnologías	CEPSAR-COP-008/2018	5,613
Servicio de suministro e instalación de rack selectivo, en área de empaque, del centro de producción SANTA RITA S.A. de C.V.	CEPSAR-COP-1074/2018	4,304
Trabajos consistentes en carriles de desaceleración y de incorporación 0+250 km por ambos lados, total 0+500 por 4 metros de ancho en carretera Villa de Arista - Moctezuma en la sucursal Villa de Arista del centro de producción Santa Rita S.A. de C.V.	CEPSAR-COP-041/2018	5,060
Suministro, instalación y puesta en marcha de planta tratadora de agua	CEPSAR-COP-043/2018	6,653
<b>Total</b>		<b>21,630</b>

### AEFPO/PE-21/2018-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$21,630.00 (Veintiún mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro por obras con retenciones no efectuadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Ente.

**60.** Las obras con número de contrato: CEPSAR-COP-114/2017, CEPSAR-COP-008/2018, CEPSAR-COP-1074/2018, CEPSAR-COP-041/2018 y CEPSAR-COP-043/2018, presentan retenciones no efectuadas por la cantidad de \$80,420.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19, de fecha 29 de agosto del 2019, presentó expediente unitario de las obras con número de contrato CEPSAR-COP-114/2017, CEPSAR-COP-008/2018, CEPSAR-COP-1074/2018, CEPSAR-COP-041/2018 y CEPSAR-COP-043/2018.*

Con la revisión de los expedientes técnico - unitario, presentados por el Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V., se determina lo siguiente: en las obras con número de contrato CEPSAR-COP-114/2017, CEPSAR-COP-008/2018, CEPSAR-COP-1074/2018, CEPSAR-COP-041/2018 y CEPSAR-COP-043/2018, se presentan retenciones no efectuadas por la cantidad de \$80,420.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

<b>Análítica de la verificación física de los trabajos y de la documentación comprobatoria y técnica de la obra</b>		
<b>Nombre de la obra</b>	<b>Número de contrato</b>	<b>Otras retenciones no efectuadas</b>
Suministro, instalación y puesta en marcha de área para desarrollo de injertos	CEPSAR-COP-114/2017	51,453
Suministro y colocación de lámina en cubierta, frontales y laterales en almacén de bajas tecnologías	CEPSAR-COP-008/2018	10,461
Servicio de suministro e instalación de rack selectivo, en área de empaque, del centro de producción SANTA RITA S.A. de C.V.	CEPSAR-COP-1074/2018	7,748
Trabajos consistentes en carriles de desaceleración y de incorporación 0+250 km por ambos lados, total 0+500 por 4 metros de ancho en carretera Villa de Arista - Moctezuma en la sucursal Villa de Arista del centro de producción Santa Rita S.A. de C.V.	CEPSAR-COP-041/2018	7,590
Suministro, instalación y puesta en marcha de planta tratadora de agua	CEPSAR-COP-043/2018	3,168
<b>Total</b>		<b>80,420</b>

### AEFPO/PE-21/2018-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$80,420.00 (Ochenta mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro por obras con retenciones no efectuadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Ente.

## **Análisis de la información financiera**

**61.** Derivado de la revisión a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. se observó que tienen 3 cheques en circulación, con antigüedad de más de 6 meses no han sido cobrados y no se ha llevado a cabo su depuración en las conciliaciones bancarias, a pesar de la caducidad de la acción cambiaria. Sin embargo durante la revisión el ente proporcionó la documentación con la que se cancelan los cheques mencionados.

**62.** Derivado de la revisión a la Situación Financiera del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., se pudo constatar la entrega de dividendos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, una vez que la administración determinó la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) que refiere al ejercicio 2017. Se observó que se efectuaron ministraciones a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí a cuenta de anticipo de la CUFIN del ejercicio 2017, aún y cuando los estados financieros donde se reflejan las utilidades no habían sido debidamente aprobados por la asamblea de socios.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19 recibido el 30 de agosto de 2019, informa que se encuentra en proceso de consecución de firmas el Acta de Asamblea que refiere a la aprobación de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2017 así como el monto correspondiente a la entrega de dividendos a los accionistas. Se anexa el formato de dicha acta, así como la aclaración que el monto correspondiente a la entrega del importe de dividendos se encuentra registrado en una cuenta de Deudores Diversos hasta en tanto se tenga firmada el Acta en cuestión.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., realizó las aclaraciones referentes a la entrega de dividendos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, no obstante, aún no se formaliza dicho documento, toda vez que carece de las firmas correspondientes; por lo tanto, no se solventa la observación.

### AEFPO/PE-21/2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la formulación de actas de asamblea, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

**63.** El Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., no llevó a cabo sesiones de Asambleas durante el ejercicio 2018, toda vez que no presentaron las Actas correspondientes.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., mediante oficio número DG 08/126/19 recibido el 30 de agosto de 2019, se informa que se encuentra en proceso de consecución de firmas el Acta de Asamblea que refiere a la aprobación de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2017 así como el monto correspondiente a la entrega de dividendos a los accionistas se anexa a manera informativa el formato de dicha acta.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., realizó las aclaraciones referentes, no obstante, aún no se formalizan los documentos, toda vez que carece de las firmas correspondientes; por lo tanto, no se solventa la observación.

#### AEFPO/PE-21/2018-05-002 **Recomendación**

Para que el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la formulación de actas de asamblea, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

**64.** Derivado de las pruebas de conteo selectivo e inspección física llevadas a cabo en los almacenes del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. y en la sucursal Villa de Arista, se determinaron diferencias entre el inventario reportado en su sistema y el inventario físico. Sin embargo, durante el transcurso de la revisión el ente presentó lineamientos internos donde se especifica el tratamiento de la diferencias en inventarios.

#### **Cumplimiento de la normativa**

**65.** Derivado de la auditoría al Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., se verificó que el ente dio cumplimiento a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera.

**66.** Se pudo verificar mediante la documentación proporcionada por el Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. la donación en especie de tomate que no cumplió con los estándares de calidad para la exportación debido a que el producto se encontró fuera de calibre, con golpes u opaco. Las donaciones se efectuaron a distintas instituciones de asistencia social y ayuntamientos, con lo que se constató el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la administración para tal efecto.

## **Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 20 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 16 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 5 Pliegos de Observaciones, 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 445,232.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Carlos Aguayo Castillo	Supervisor
Arq. Ulises Serna Díaz de León	Supervisor de Obra
C.P. Salvador Emmanuel Lira Juárez	Auditor
Ing. José Abraham Martínez Paulin	Auditor de Obra